



Venturada
ECONOMÍA

IBI SOLICITUD DE ALTA PAGO A LA CARTA

El pago a la carta (PAC) es una modalidad de pago que permite hacer efectivas, anticipada y fraccionadamente, las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, disfrutando de una bonificación de hasta un 5 por ciento de la cuota. Se requiere domiciliación en una entidad financiera de los pagos a cuenta, que podrán ser mensuales, bimestrales, trimestrales o semestrales, así como de la liquidación definitiva, que tendrá lugar el día 30 de noviembre o inmediato hábil posterior.

Número de PAC (sólo en casos de baja y modificación).

DATOS DE LA PERSONA TITULAR DEL RECIBO

Don/Doña	<input type="text"/>	Nº N.I.F./C.I.F.	<input type="text"/>
Domicilio en	<input type="text"/>		
		Número y piso	<input type="text"/>
Código Postal	<input type="text"/>	De	<input type="text"/>
e-mail	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>

TIPO DE SOLICITUD

Modificación del PAC (seleccione lo que desea modificar)

- Baja
 Modificación
 Incorporación de nuevos recibos
 Exclusión de recibos
 Modificación de la cuenta bancaria
 Modificación del importe de los plazos

DATOS DE LOS RECIBOS (todos los recibos incluidos en el PAC deben corresponder al mismo obligado tributario)

Obligado tributario: (*)	<input type="text"/>	NIF (*)	<input type="text"/>		
	IDENTIFICADOR (dígitos)	REFERENCIA CATASTRAL (caracteres)		IDENTIFICADOR (dígitos)	REFERENCIA CATASTRAL (caracteres)
1º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	4º	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	5º	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	6º	<input type="text"/>	<input type="text"/>

PAGOS ANTICIPADOS PERIÓDICOS

Elija la periodicidad de los pagos:

- Mensual (9 pagos: enero a septiembre)
 Bimestral (5 pagos: enero, marzo, mayo, julio y septiembre)
 Trimestral (3 pagos: enero, abril y julio)
 Semestral (2 pagos: enero y julio)

Elija un plan de ahorro:

- Plan máximo ahorro (resultante de dividir el 100% de las cuotas tributarias entre el n.º de plazos elegidos)
 Plan personalizado (no inferior a 6 euros ni superior al 100% de la suma de los recibos incluidos): Plan Personalizado(€):

No olvide dar orden a la entidad financiera para que atienda el/los recibo/s a su presentación.

IBAN	BANCO O CAJA	SUCURSAL	D.C.	CUENTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



Venturada
ECONOMIA

Leída la comparecencia se le presta conformidad y en prueba de la misma se firma por las partes intervinientes.

En Venturada, a de de

Comprobados los datos de la solicitud se ajustan a los requisitos para la concesión del aplazamiento/fraccionamiento

EL COMPARECIENTE

EL FUNCIONARIO

Fdo.

Fdo.

ADVERTENCIAS. En caso de falta de pago se efectuará de acuerdo con lo preceptuado para cada deuda en el art. 54 del reglamento general de Recaudación, aprobado por Real decreto 939/205, del 29 de Julio. Si por la entidad del depósito se comunica el impago de alguna de las cuotas mensuales, po causa imputable al deudor, se exigirá el pago por el procedimiento de apremio de la totalidad de las deudas fraccionadas pendientes de pago. En ese acto se comunica al compareciente el listado y detalle de la deuda pendiente.

AYUNTAMIENTO DE VENTURADA

Plaza del Ayuntamiento, nº2. Venturada 28729, Madrid. Tel.: 91 843 92 12 Fax: 91 843 91 49.
Correo electrónico: info@venturada.org · Oficina de Cotos: c/ Despeñaperros s/n- Tel.: 91 844 86 03. · www.venturada.org

Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA. Los datos recabados serán incorporados a las correspondientes actividades de tratamiento del Ayuntamiento de Venturada y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento de conformidad con la regulación establecida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre protección de datos de carácter personal y demás disposiciones de aplicación, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Venturada, con dirección en Plaza del Ayuntamiento nº2-28729 Venturada (Madrid) y correo electrónico info@venturada.org, ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos.



INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado a mano o electrónicamente a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Venturada (<https://www.venturada.org>).

Podrá presentarlo: Presencialmente, una vez cumplimentado y firmado, en el Registro General del Ayuntamiento de Venturada, en los registros de la Administración General del Estado, en los de las Comunidades Autónomas, o mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

Las solicitudes de modificación surtirán efecto a los dos meses naturales posteriores a la entrada de la solicitud en el Registro Municipal.

La persona solicitante coincidirá con la persona titular de la cuenta. Todos los recibos incluidos en el PAC (máximo 6 por impreso) deberán corresponder al mismo obligado tributario.

⁽¹⁾ Pagos anticipados periódicos:

La persona solicitante podrá distribuir los pagos en fracciones mensuales (9 pagos mensuales de enero a septiembre), bimestrales (5 pagos a efectuar en enero, marzo, mayo, julio y septiembre), trimestrales (3 pagos a efectuar en enero, abril y julio) o semestrales (2 pagos a efectuar en enero y julio). En cualquiera de estas modalidades, el 30 de noviembre se practicará la liquidación definitiva, en los términos explicados más adelante, en el apartado "bonificación aplicable".

Los pagos se harán efectivos los días 5 o inmediato hábil posterior de los meses que correspondan.

El importe de los pagos estará determinado por la opción elegida entre las siguientes:

- PLAN MÁXIMO AHORRO:** el importe será el resultante de dividir el 100 por 100 de las cuotas tributarias abonadas en estos tributos en el ejercicio anterior a aquel en que se aplique este sistema de pago, entre el número de plazos elegido. Esta opción permitirá el máximo ahorro.
- PLAN PERSONALIZADO:** el importe de los pagos será el indicado por el/la solicitante, no pudiendo ser inferior a 6 euros, ni superior al 100 por 100 de la suma de las cuotas de los recibos incluidos abonadas en estos tributos en el ejercicio anterior a aquel en que se aplique este sistema de pago.

Bonificación aplicable:

Si la persona interesada elige el PLAN DE MÁXIMO AHORRO, no realiza ninguna modificación que afecte al importe del PAC y cumple con el calendario de pagos desde el mes de enero, en el momento de la liquidación definitiva (30 de noviembre) se aplicará una bonificación del 5 por 100 sobre las cuotas de los tributos adheridos a este sistema.

Si la persona interesada propone un PLAN PERSONALIZADO y cumple con el calendario de pagos, la bonificación aplicable será igual al 5 por 100 sobre las cantidades efectivamente anticipadas.

Si se incumple el calendario de pagos o se modifica a lo largo del ejercicio el importe de los pagos periódicos, la bonificación se calculará mediante el método financiero de capitalización simple, aplicando un tipo de interés anual del 5 por 100 a las cantidades efectivamente anticipadas, teniendo en cuenta el periodo de anticipo de los pagos.

Modificaciones permitidas:

Mediante petición expresa se puede solicitar:

- La modificación del importe de los plazos.
- La inclusión de nuevas inscripciones en el PAC (con efectos en el ejercicio siguiente).
- La modificación de la cuenta bancaria para la domiciliación.
- La exclusión de inscripciones adheridas al PAC (con efectos en el ejercicio siguiente).

Indique el número de PAC a modificar y cumplimente el campo que desea modificar.

NORMATIVA REGULODORA

- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza General de Gestión, Recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público locales, del Ayuntamiento de Venturada artículos 15.4, 22 y 38).